



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res: 161-2021-GRD
Fecha: 23 JUN. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 161 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 23 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 004-2021-GRC/GRDS-OOBR del 08 de enero de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 05-2021-GRC/GRDS del 08 de enero de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído s/n del 11 de enero de 2021, de la Gerencia General Regional; el Proveído s/n del 12 de enero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 22-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 20 de enero de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 100-2021-GRC/GRPPAT del 21 de enero de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 033-2021-GRC/GRDS-OOBR del 12 de febrero de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 174-2021-GRC/GRDS del 12 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 105-2021-GRC/GRPPAT/OP del 03 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 472-2021-GRC/GRPPAT del 05 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído s/n del 05 de marzo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 212-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 11 de marzo de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1267-2021-GRC/GA-OL del 11 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 056-2021-GRC/GRDS-OOBR del 16 de marzo de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 308-2021-GRC/GRDS del 19 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído s/n del 19 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 803-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 21 de abril de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1762-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 091-2021-GRC/GRDS-OOBR del 22 de abril de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 439-2021-GRC/GRDS del 22 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 55-2021-GRC/GRPPAT-OP del 29 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1252-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1196-2021-GRC/GRPPAT del 03 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 138-2021-GRC/GRDS-OOBR del 07 de junio de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 667-2021-GRC/GRDS de 08 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído s/n del 09 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1424-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 18 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 1345-2021-GRC/GRPPAT del 18 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 150-2021-GRC/GRDS-OOBR del 21 de junio de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorandum N° 766-2021-GRC/GRDS del 21 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 3778-2021-GRC/GA-OL, del 22 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 1466-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 22 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 154-2021-GRC/GRDS-



OOBR del 23 de junio de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 141-2021-GRC/GRDS, del 23 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2021-GRC/GRDS-OOBR, del 08 de enero de 2021, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Expediente de Actividad "DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACCESO PROGRAMAS SOCIALES Y OTROS EN LA REGION CALLAO"-2021, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 05-2021-GRC/GRDS del 08 de enero de 2021; la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Actividad "DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACCESO PROGRAMAS SOCIALES Y OTROS EN LA REGION CALLAO"-2021, para su revisión y de corresponder trasladar para los trámites correspondientes a su aprobación;

Que, mediante proveído s/n, del 11 de enero de 2021, consignado en el Informe N° 05-2021-GRC/GRDS, la Gerencia General Regional, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Actividad "DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACCESO PROGRAMAS SOCIALES Y OTROS EN LA REGION CALLAO"-2021, para el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, del 12 de enero de 2021, consignado en el Informe N° 05-2021-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Planificación, el Expediente de Actividad "DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACCESO PROGRAMAS SOCIALES Y OTROS EN LA REGION CALLAO"-2021, para su evaluación y posterior informe correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 100-2021-GRC/GRPPAT, del 21 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 22-2021-GRC/GRPPAT/OP del 20 de enero de 2021, de la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la Actividad "DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACCESO PROGRAMAS SOCIALES Y OTROS EN LA REGION CALLAO"-2021, presenta observaciones que deberán ser levantadas y reformuladas por el área usuaria;

Que, mediante Memorando N° 174-2021-GRC/GRDS, del 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 033-2021-GRC/GRDS-OOBR, del 12 de febrero de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, trasladando el Expediente de Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, con las observaciones absueltas;

Que, mediante Memorando N° 472-2021-GRC/GRPPAT, del 05 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 105-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 03 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación, recomendando el traslado del Expediente de Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021 a la Oficina de Logística, para el estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes y se establezca el valor referencial del expediente de actividad;

Que, mediante proveído s/n, del 05 de marzo de 2021, consignado en el Memorando N° 472-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, traslada a la Oficina de Logística el Expediente de Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE



ES COPIA DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 23 JUN. 2021

SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1267-2021-GRC/GA-OL, del 11 de marzo de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 212-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 11 de marzo de 2021, emitido por un profesional de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, señalando observaciones en la revisión de los términos de referencia y especificaciones técnicas que acompañan al Expediente de Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Que, mediante Memorando N° 308-2021-GRC/GRDS, de 19 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 056-2021-GRC/GRDS-OOBR del 16 de marzo de 2021 de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, que adjunta las especificaciones técnicas con el levantamiento de observaciones indicadas al Expediente de Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Qué, mediante Memorando N° 316-2021-GRC/GRDS del 23 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 065-2021-GRC/GRDS-OOBR del 22 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales que contiene las piezas gráficas de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCION DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID -19 EN LA REGION CALLAO"-2021; aprobadas por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante Informe N° 1762-2021-GRC/GA-OL, del 21 abril de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 803-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 21 de abril de 2021, emitido por un profesional de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado del Expediente de Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Que, mediante Memorando N° 439-2021-GRC/GRDS, del 22 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 091-2021-GRC/GRDS-OOBR, del 22 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales con la actualización de valor referencial, solicitando la aprobación de habilitación de marco presupuestal de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Que, mediante Memorando N° 55-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 29 de abril de 2021, la Oficina de Planificación comunica a la Oficina de Presupuesto y Tributación, entre otros; que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Organizaciones de Base Regionales son responsables en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto, analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Que, mediante Memoradum N° 1196-2021-GRC/GRPPAT, del 03 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 1252-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 03 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación donde indica, entre otros, que

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

73 JUN. 2021



toda solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal se realizará a través del Sistema SIAF-SP, y para su aprobación deberá referenciar el número de CCP;

Que, mediante Memorando N° 667-2021-GRC/GRDS, del 08 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita en forma reiterativa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación de los recursos presupuestales de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, en virtud al Informe N° 138-2021-GRC/GRDS-OOBR, del 07 de junio de 2021, emitido por la Oficina Organizaciones de Base Regionales en cual concluye que la actividad está dirigida a enfrentar la emergencia social del COVID - 19;

Que, mediante Memorando N° 1345-2021-GRC/GRPPAT, de 18 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 1424-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 18 de junio de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la habilitación presupuestal por el monto total de S/ 343,645.00 (Trecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) para la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Que, mediante Memorandum N° 766-2021-GRC/GRDS, del 21 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el Informe N°150-2021-GRC/GRDS-OOBR del 21 de junio de 2021, con el expediente de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, con los pedidos de servicios y compras de la actividad, así como la habilitación de recursos presupuestarios otorgado por Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 3778-2021-GRC/GA-OL, del 22 de junio de 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestal para la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Que, mediante Informe N° 1466-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 22 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 343,644.26 (Trecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 26/100 Soles), para la ejecución de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021;

Que, mediante Informe N° 141-2020-GRC/GRDS, del 23 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, asimismo remite el Informe N° 154-2021-GRC/GRDS-OOBR, del 23 de junio de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, por el cual la precitada Oficina adjunta el Informe N° 045-2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 23 de junio de 2021, emitido por el responsable de la actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 124 F. 23 JUN 2021

MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FE DATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 23 JUN. 2021

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 343,644.26 (Trecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 26/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1466-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"-2021, asignándole la estructura funcional programática:

N°CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
4968	5-18	193	231211	4,700.00
4969			231512	13,570.00
4970				1,424.26
4971				33,000.00
4972				30,000.00
4973				30,000.00
4974				21,000.00
4975				15,000.00
4976				10,800.00
4977				10,800.00
4978				10,800.00
4979				10,800.00
4980				10,800.00
4981				10,800.00
4982				10,800.00
4983				10,800.00
4984				10,800.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN 2021



4985				10,800.00
4993			23271199	34,500.00
4994			2327999	25,000.00
4995			231614	2,250.00
			231821	25,200.00
			TOTAL	343,644.26



ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 126 FEB 23 JUN. 2021

ANEXO N°1
"ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID19 EN LA REGIÓN DEL CALLAO" -
2021

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PERIODO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR					S/ 4,700.00
	Polo manga corta según TDR	Unidad	20	1	35	700.00
	Casaca según TDR	Unidad	20	1	150	3000.00
	Chalecos	Unidad	20	1	50	1000.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					S/ 14,994.26
	Papel Bond A4-80grs - paquete x 500 unidades	Paquete	1000	1	13.57	13,570.00
	Portapapeles según ET	Unidad	18	1	4.13	74.34
	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficio según ET	Unidad	25	1	4.13	103.25
	Engrapador Alicata según ET	Unidad	5	1	14.16	70.80
	Engrapador Industrial según ET	Unidad	1	1	127.44	127.44
	Perforador de metal según ET	Caja	5	1	7.08	35.40
	Grapas de 26/6 mm según ET	Caja	5	1	0.59	2.95
	Grapas de 23/24 mm según ET	Caja	5	1	10.03	50.13
	Lapicero azul según ET	Caja	30	1	20.06	601.80
	Lapicero negro según ET	Caja	5	1	20.06	100.30
	Lapicero rojo según ET	Caja	5	1	20.65	103.25
	Lápiz según ET	Caja	5	1	4.37	21.85
	Micas x 10 unidades según ET	Bolsas	10	1	1.77	17.70
	Tampón Dactilar para huella	Unidad	30	1	3.54	106.20
	Tinta para tampón	Unidad	5	1	1.77	8.85
2.3.18.2.1	MATERIAL E INSUMOS MÉDICOS					S/ 25,200.00
	Mascarilla KN 95 según ET	Caja	300	1	65	19,500.00
	Alcohol Líquido 1L según ET	Unidad	200	1	28.5	5,700.00
2.6.16.14	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD					S/ 2,250.00
	Protector Facial según ET	Unidad	45	1	50	2,250.00
2.3.27.11.99	OTROS SERVICIOS					S/ 34,500.00
	Servicio de elaboración de videos educativos (Según Tdr)	Servicio	1	1	34,500.00	34,500.00
2.3.27.999	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS					S/ 25,000.00
	Servicio de Coordinación y Producción de lanzamiento de actividad (Según Tdr)	Servicio	1	1	25,000.00	25,000.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					S/ 237,000.00
	Coordinador General	Servicio	1	6	5,500.00	33,000.00
	Profesional en Políticas Públicas	Servicio	1	6	5,000.00	30,000.00
	Profesional en Comunicación Digital	Servicio	1	6	5,000.00	30,000.00
	Asistente	Servicio	1	6	3,500.00	21,000.00
	Auxiliar	Servicio	1	6	2,500.00	15,000.00
	Promotor de Campo - Ventanilla Zona 1	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Ventanilla Zona 2	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Ventanilla Zona 3	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Callao Zona 1	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Callao Zona 2	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Callao Zona 3	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - La Perla Zona 1	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Mi Perú Zona 1	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Bellavista Zona1	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
	Promotor de Campo - Carmen de la Legua Zona 1	Servicio	1	6	1,800.00	10,800.00
TOTAL						S/ 747,844.26



ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
 JOHN CARLOS GONZALES ROS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 23 JUN 21